

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de Don FRANCISCO JAVIER GARCÍA MONTALBÁN contra la Resolución referida en el primer fundamento, en cuanto a la limitación impuesta en la misma referida a la autorización de la transmisión “por una sola vez” debemos declarar y declaramos que tal limitación no es ajustada a Derecho, y en su virtud

la dejamos sin efecto, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 17 de octubre de 2003.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE NAVALMORAL DE LA MATA

EDICTO de 8 de octubre de 2003, sobre resolución dictada en juicio de Quiebra Voluntaria nº 411/2003.

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia nº I de NAVALMORAL DE LA MATA, de fecha 30 de septiembre de 2003, dictado en el juicio de Quiebra Voluntaria de EMBUTIDOS ARTESANOS DE LA VERA, S.L., domiciliada en c/ Polígono Industrial Semilleros de Empresa. Nave 2. Villanueva de la Vera, con CIF. Nº B-10238400, instado por el Procurador D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ en representación de la mercantil citada, se ha declarado en estado de quiebra a la mercantil EMBUTIDOS ARTESANOS DE LA VERA, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador D. ANTONIO ORANTOS GONZÁLEZ, vecino de Plasencia, con domicilio en c/ Dr. Marañón nº 3.º y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario D. ANTOLÍN CARRERO GUTIÉRREZ, vecino de Plasencia con domicilio en c/ Rua Zapatería nº 28. Bajo, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en NAVALMORAL DE LA MATA, a ocho de octubre de dos mil tres.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se espe-

cifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 056/03-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (D.O.E. nº86 de 28 de julio de 1998).

DENUNCIADO: ANGEL GRAJERA THOMAS **D.N.I.:** 27.767.643-L

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRAVO MURILLO, 1

LOCALIDAD: MONTIJO

PROVINCIA: BADAJOZ.

HECHOS: CORTA DE DOS PIES DE FRESNO, CARECIENDO DEL PRECEPTIVO INFORME FAVORABLE DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PARAJE “CASARENTE”, TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO.

SANCIÓN: 300 EUROS.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: LUIS MORENO CHAPARRO.

SECRETARIO: HERMINIA MORAL ALGABA

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado, se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 15 de septiembre de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Gastanas Doña Pilar”, cuya titularidad ostenta D^a Pilar Maesso Spinola.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 15 de septiembre de 2003, del término municipal de Granja de Torrehermosa, con nº de registro 590017, cuya titularidad ostenta D^a Pilar Maesso Spinola, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Gastanas Doña Pilar”, del término municipal de Granja de Torrehermosa, y cuya titularidad ostenta D^a Pilar Maesso Spinola, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Gastanas Doña Pilar” del término municipal de Granja de Torrehermosa, registrada con el número 590017.

Segundo: En fecha 21 de agosto de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles